

37-1-2-5

Ayuntamiento de Lierganes

CANTABRIA

Año de 1995

Núm.

EXPEDIENTE

*Modificación puntual en las Normas
Subsidiarias de Lierganes: Eliminación de Vial
en Mies de San Martín.*

Peticionario: Don Francisco Lotero Lavín



CRU 15-6-95

Empezó el de de 199

Terminó el de de 199

Consta de folios.

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: P-112-93. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Ibarra Arias. Domicilio: Calle El Pantón, 53-1.º, Gordejuela (Vizcaya). Documento nacional de identidad número: 30.668.636. Hechos cometidos: Pescar con caña en los ríos salmoneros de forma tal que el pescador o el cebo se sitúen a menos de 50 metros del pie de las presas o de las entradas o las escalas salmoneras, en la presa de Ruminada (Ruesga), el día 1 de mayo de 1993. Los hechos descritos constituyen una infracción menos grave, según lo dispuesto en el artículo 79.5 del Reglamento de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales. Importe de la multa: 50.001 pesetas. Importe de la indemnización: 1.500 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza (calle Rodríguez, 5-1.º, de Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso ordinario, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, para lo cual deberá personarse en las dependencias de este Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para recoger el documento «abonaré» imprescindible para efectuar el pago de la sanción, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 6 de junio de 1995.—El director regional de Fomento Agrario y del Medio Natural, Juan Tarín Zahonero.

95 89562

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 104/95. Nombre, apellidos y domicilio, don Ricardo Semano Cantero, calle Eulogio Fernández Barros, 10, 1.º C, Muriedas. DNI 20.217.275. Motivo expediente, acampar fuera de campamento turístico (artículo 10.10 de la Ley de Cantabria 1/92).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo suplente, Andrés Alonso Díaz.

95/80905

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ANUNCIO

Iniciativa comunitaria «Adapt» (ampliación de plazo)

Se amplía el plazo de presentación de proyectos a la iniciativa comunitaria «Adapt» hasta el 15 de septiembre de 1995.

Por Resolución de 16 de marzo de 1995 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria se hizo pública la convocatoria y el procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las iniciativas comunitarias de recursos humanos, «Empleo» y «Adapt» («Boletín Oficial de Cantabria», de 5 de abril de 1995, edición especial número 5).

La unidad administradora del F. S. E. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunica que:

1. Ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 18 de mayo, el programa operativo presentado por España en el marco de la iniciativa «Adapt».

2. El plazo máximo para la presentación de los proyectos que concurren a dicha iniciativa ha sido acordado para el 15 de septiembre, lo que supone también un aplazamiento del proceso de selección por los estados miembros, que finalizará el 15 de diciembre de 1995.

Santander, 19 de junio de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

95 88019

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de junio de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Liérganes, en mes de San Martín, consistente en la introducción de un nuevo vial surgido como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo en la mes de San Martín, entre el suelo urbano y el río Miera».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de

la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 26 de junio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/92015

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de junio de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de **Corvera de Toranzo**, consistente en incorporar una parcela al suelo urbano delimitado de Santiurde de Toranzo, con las condiciones señaladas en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 26 de junio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/92010

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los deudores cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre), que, habiendo sido expedidas por el órgano competente del organismo liquidador certificaciones de descubierto que acreditan que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de las deudas pendientes y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse los ingresos en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el anexo.

Recursos: Recurso de reposición ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras o de la Caja de la AEAT.

Plazos de ingreso: Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 5 de cada mes, hasta el 20 del dicho mes, ambos inclusive.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Nombre del deudor: Don Tomás Antonio Gómez Gómez. Cédula de identificación fiscal: 72119258K. Número de certificación: A3905994500001055. Concepto: Ing. F. P. Req. Cr. IRPF. Año: 1T-92. Importe: 17.249 pesetas. Último domicilio: Barrio Fontecha, sin número, 39212 Enmedio.

Nombre de la deudora: «Exclusivas Martín Riveros, S. L.». Cédula de identificación fiscal: B39308671. Número de certificación: M1900195390000314. Concepto: Obstrucción E-375. Año: 1994. Importe: 120.000 pesetas. Último domicilio: Cr. Villacantid-Nestares, 39212 Enmedio.

Nombre del deudor: Don Raúl López Martín. Cédula de identificación fiscal: 72123305C. Número de certificación: A3905994130000138. Concepto: Pago Fracc. IRPF. Año: 2T-94. Importe: 50.388 pesetas. Último domicilio: Calle Casimiro Sainz, 42, Matamorosa, 39200 Enmedio.

Nombre del deudor: Don Raúl López Martín. Cédula de identificación fiscal: 72123305C. Número de certificación: A3905994500001231. Concepto: Sanción Paral. M-131. Año: 1994. Importe: 24.230 pesetas. Último domicilio: Calle Casimiro Sainz, 42, Matamorosa, 39200 Enmedio.

Nombre de la deudora: Doña Celerina Toledano Saeta. Cédula de identificación fiscal: 13958347S. Número de certificación: M1502895390000268. Concepto: Subsidi. Indeb. Años: 1990 y 1991. Importe: 632.966 pesetas. Último domicilio: Calle Benito Pérez Galdós, 1, 39200 Reinosa.

Nombre del deudor: Don César Martín Riveros. Cédula de identificación fiscal: 13893601Z. Número de certificación: A3905994520000595. Concepto: Ing. F. Plazo Recar. Año: 3T-93. Importe: 25.862 pesetas. Último domicilio: Calle Peñas Arriba, 2-3.º C, 39200 Reinosa.



50173/95

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15/06/95, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liérganes en la Mies de San Martín, consistente en la introducción de un nuevo vial surgido como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo en la Mies de San Martín entre el suelo urbano y el río Miera."

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 26 de junio de 1.995

EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL DE URBANISMO

Fd°. : J. Emilio MISAS MARTINEZ





DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO
Y VIVIENDA



La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15-6-95, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO N° 10.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA
DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
DE LIERGANES EN LA MIES DE SAN MARTIN**

Por el Ayuntamiento de Liérganes, se remite en fecha 5 de abril de 1.995 expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la Mies de San Martín, en solicitud de aprobación definitiva.

Fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 31 de Diciembre de 1.994. Sometido a información pública reglamentaria (B.O.C. n° 22 de 31.01.95), sin que durante el periodo de un mes se hayan formulado alegaciones, para ser aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de 25 de Marzo de 1.995.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Ernesto de Riaño (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en 18.08.94), autor de las Normas Subsidiarias y de su Revisión en 1.990.



DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO
Y VIVIENDA

Resultando, que el informe técnico emitido señala que la modificación puntual consiste en la introducción en el planeamiento urbanístico de un nuevo vial surgido como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo en la Mies de San Martín entre el suelo urbano y el río Miera. Este nuevo vial da servicio y acceso rodado de forma mucho más correcta y definitiva a los terrenos urbanos situados en segunda línea, por lo que está justificada la supresión del vial secundario (procedente del diseño viario de 1.987) que, al mismo tiempo, se contiene en esta actuación. No tiene incidencia significativa en la planificación urbanística de Liérganes.

Igualmente señala el citado informe que no se aprecia inconveniente técnico en informar favorablemente el expediente propondiendo la aprobación definitiva del "Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la Miés de San Martín de Liérganes".

Visto por la Ponencia Técnica en su reunión de 12 de junio, se propone la aprobación definitiva de la modificación.

A la vista de lo anterior, la Comisión Regional por unanimidad de los presentes acuerda



DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO
Y VIVIENDA

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liérganes en la Mies de San Martín, consistente en la introducción de un nuevo vial surgido como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo en la Mies de San Martín entre el suelo urbano y el río Miera.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, a 26 de Junio de 1995,

EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd°.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIERGANES



DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO
Y VIVIENDA

INFORME A P.T. 12.06.95
MODIFICACION NNSS LIERGANES

Por el Ayuntamiento de Liérganes, se remite (en fecha 5 de abril de 1.995) el proyecto de "Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la Mies de San Martín".

Fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 31 de Diciembre de 1.994. Sometido a información pública reglamentaria (B.O.C. n° 22 de 31.01.95), sin que durante el periodo de un mes se hayan formulado alegaciones; fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de 25 de Marzo de 1.995.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Ernesto de Riaño (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en 18.08.94), autor de las Normas Subsidiarias y de su Revisión en 1.990.

Consiste en la introducción en el planeamiento urbanístico de un nuevo vial surgido como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo en la Mies de San Martín entre el suelo urbano y el río Miera. Este nuevo vial da servicio y acceso rodado de forma mucho más correcta y definitiva a los terrenos urbanos situados en segunda línea, por lo que está justificada la supresión del vial secundario



DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO
Y VIVIENDA

INFORME A P.T. 12.06.95
MODIFICACION NNSS LIÉRGANES

(procedente del diseño viario de 1.987) que, al mismo tiempo, se contiene en esta actuación. No tiene incidencia significativa en la planificación urbanística de Liérganes.

Por lo expuesto no se aprecia inconveniente técnico en informar favorablemente el expediente proponiendo la aprobación definitiva del "Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la Miés de San Martín de Liérganes".

Conviene pensar en la Revertida.

Santander, a 9 de Junio de 1.995